



INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 17003189- del 23 septiembre de 2025 de la secretaria de Educación

Nit: 809003472-1

CODIGO DANE: 173001002599

Ibagué - Tolima

RESOLUCIÓN No 100.32.05 (Febrero 09 de 2026)

POR LA CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NO EXCEDE LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON

La rectora DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 diciembre de 2008.

CONSIDERANDO:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON requiere realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de computadores, impresoras, y Video Beam, entre otros de la institución Educativa Diego Fallón y sede anexa que no supera los 20 SMLV

Con fundamento en la Ley 715 de 2001, al decreto 1075 de 2015, ley 995 de 2005, ley 1150 de 2007 y a lo dispuesto por el consejo directivo; LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA realizó los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, respecto a la contratación y elaboró la invitación pública y todo el proceso se publicó en la página Web de la institución educativa para garantizar la pluralidad de oferentes.

El presupuesto oficial fue determinado de acuerdo al análisis de precios adjunto al proceso

La invitación publica y documentos del proceso fueron publicados en la página web de conformidad con el cronograma para que los oferentes presentaran propuestas, habiéndose recibido dos oferta, una extemporánea, tal como consta en el acta de cierre debidamente firmada por los asistentes

Se realizó la evaluación en la fecha establecida en el cronograma y se recomendó a la rectoría, por parte del comité evaluador contratar a la empresa SERVIMAG INGENIERÍA SAS con NIT 901.265.172-4, representante legal el señor JEYNS EDINSON VIRU LOZANO, identificado con C.C No. 1.110.468.776, quien cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, se verificó que el valor de la propuesta económica no superara el valor del presupuesto

Realizada la etapa precontractual dentro del proceso de selección cuyo valor del presupuesto oficial no excede los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, convocatoria pública No 02 de febrero 02 de 2026, se debe proceder se procede, como en efecto se hace, adjudicar el contrato cuyo objeto es: Contrato Mantenimiento preventivo y correctivo de computadores, impresoras, y Video Beam, entre otros de la institución Educativa Diego Fallón y sede anexa que no supera los 20 SMLV

Por lo expuesto,



INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO FALLON

Aprobado por Res. No. 17003189- del 23 septiembre de 2025 de la secretaria de Educación

Nit: 809003472-1

CODIGO DANE: 173001002599

Ibagué - Tolima

RESOLUCIÓN No 100.32.05

(Febrero 09 de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es Contrato de obra consistente en el Mantenimiento y adecuación de la planta física de la institución Educativa Diego Fallón y la sede Rómulo Morales que no supera los 20 SMLV, a la empresa SERVIMAG INGENIERÍA SAS con NIT 901.265.172-4, representante legal el señor JEYNS EDINSON VIRU LOZANO, identificado con CC.No. 1.110.468.776, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, por valor ocho millones seiscientos mil pesos (\$8.600.000) MCTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve el presente compromiso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contratista suscribirá el contrato en la fecha establecida en el cronograma y ejecutará el objeto contractual dentro del plazo establecido, hace parte integral del contrato la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la docente de Informática la señora ELCY DUPERLY GUZMÁN NUÑEZ titular de la cedula de ciudadanía No. 38.264.236 de Ibagué o quien en el futuro haga sus veces. Y será responsable de aprobar los pagos, revisar los informes que presente el CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al señor a la empresa SERVIMAG INGENIERÍA SAS con NIT 901.265.172-4, representante legal el señor JEYNS EDINSON VIRU LOZANO del presente acto administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en la ciudad de Ibagué, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2026

ALBA LUCIA BONILLA MUÑOZ
Rectora

Proyectó Astrid